

**ACUERDO DEL CODISEC N° 006 - 2024 MDSMP**  
(6TA. SESION ORDINARIA DE FECHA 26 - NOVIEMBRE-2024.)

En el distrito de San Martín de Porres, siendo las 19:20 horas, del martes 26 de noviembre de 2024, en las instalaciones del Auditorio Municipal, se realizó la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 32° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; y,

**I. VISTO:**

El Oficio Circular N°044-2024-MDSMP- GSC-STSC, de fecha 20 noviembre del 2024; el alcalde y presidente del CODISEC por intermedio de esta secretaria técnica se convoca a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de San Martín de Porres, con la finalidad de poner en agenda:

- a) Informar referente a la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 -2027, con las nuevas estadísticas proporcionadas por el observatorio nacional del ministerio del interior.
- b) Otros

**II. CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la ley N°27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional.

Que, el artículo 29 de la Ley N° 27933, El presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es responsable de convocar e instalar las sesiones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir del inicio de sus funciones y al inicio de cada año fiscal.

Que, en el numeral 1° del comunicado N°000001-2023-IN/VSP/DGSC, la instalación de los comités de seguridad ciudadana debe realizarse durante los primeros diez (10) días hábiles del año en curso.

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece respeto a los miembros que constituyen el comité Distrital de seguridad Ciudadana, presidido por el alcalde, y en su artículo 30°, se refiere a la Secretaria Técnica y sus funciones, asimismo, indica que los miembros del comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos Distritos, y con una orientación particular, participativa deberán incorporar a otras autoridades del estado o representantes de la instituciones civiles que consideren convenientes;

Que, el CODISEC es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de política programadas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articulada las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC, a nivel distrital; Cuenta con una secretaria técnica (Art. 26 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – DS N°011 -2014-IN REGLAMENTO DE LEY N°27933).



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DEL CODISEC N° 006 - 2024 MDSMP

(6TA. SESION ORDINARIA DE FECHA 26 - NOVIEMBRE-2024.)



Que, el artículo 47° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN- Reglamento de la citada Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana N° 27933, señala que además de la aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana para el año, por el respectivo Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Concejos Municipales, a efectos de su obligatorio cumplimiento como política distrital;

Que, el pleno del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, ESTANDO A LO EXPUESTO; Y DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU, LA LEY N° 27933, DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; Y LA APROBACION POR UNANIMIDAD DEL ACTA.

### III. SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **ACTUALIZAR**, las estadísticas del capítulo I diagnóstico del PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027. Del distrito de San Martín de Porres.

**Artículo 2°.** – **PUBLIQUESE**, EL ACTA DE ACUERDO DE LA 6ta. SESION ORDINARIA DEL CODISEC 2024. De conformidad al ítem c). del artículo ochenta (80) del decreto supremo N° 011-2014 -IN- LEY N° 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Las plataformas Portal de servicios web: <https://www.gob.pe/institucion/munisanmartindeporres/campa%C3%B1as/57311-codisec-municipalidad-de-san-martin-de-porres>; para la Seguridad Ciudadana; Los portales web de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) deben presentar de manera permanente y actualizada.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
  
HERNAN TOMÁS SIFUENTES BARCA  
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
  
CMDT. PNP(R) MIGUEL ANGEL GUERRERO SIANCAS  
GERENTE

**SMP**